



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00000686 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 30 DIC 2014

VISTO: La Solicitud de Registro N° 0003369, de fecha 25 de junio del 2014 e Informe N° 819-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 23 de diciembre del 2014, sobre rectificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00032-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de febrero del 2014, en su Artículo Primero, se resuelve declarar infundado en parte, el recurso impugnativo de apelación interpuesto por don **AUGUSTO ELIAS JIMENEZ BOYER**, contra Resolución Regional Sectorial N° 00001190 de fecha 16 de octubre de 2013, en el extremo del pago de la bonificación especial por derecho de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% y la bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total desde el año 2002, calculados en base a la remuneración total íntegra;

Que, asimismo, en el Artículo Segundo de la acotada resolución, se dispone a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, realice el cálculo correspondiente a don **AUGUSTO ELIAS JIMENEZ BOYER**, respecto a la bonificación especial por derecho de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% en base a la remuneración total íntegra, a partir de la publicación del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, en el diario Oficial El Peruano hasta el año 2012, fecha en la que dejó de laborar en condición de contratado;

Que, por error involuntario, en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00032-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de febrero del 2014, se ha omitido el cálculo de la bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5%, por lo que en este extremo resulta necesario rectificar el mencionado Artículo;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo General, señala que: **"Los errores material o**



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000686 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 30 DIC 2014

aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00032-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de febrero del 2014, en los términos siguientes:

DICE:

"ARTICULO SEGUNDO - DISPONER a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, realice el cálculo correspondiente a don **AUGUSTO ELIAS JIMENEZ BOYER**, respecto a la bonificación especial por derecho de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% en base a la remuneración total íntegra, a partir de la publicación del Decreto Regional Nº 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, en el diario Oficial El Peruano 2010 hasta el año 2012, fecha en la que dejó de laborar en condición de contratado".

DEBE DECIR:

"ARTICULO SEGUNDO - DISPONER a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, realice el cálculo correspondiente a don **AUGUSTO ELIAS JIMENEZ BOYER**, respecto a la bonificación especial por derecho de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% en base a la remuneración total íntegra y la bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total íntegra; bonificaciones que deben calcularse a partir de la publicación del Decreto Regional Nº 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, en el diario Oficial El Peruano 2010 hasta la fecha en la que dejó de laborar en condición de contratado".



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000686 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 30 DIC 2014

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución

Notificar la presente resolución, al administrado AUGUSTO ELIAS JIMENEZ BOYER, Dirección Regional de Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE